



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n Tel: (+34) 928 214 400
 35008-Las Palmas de Gran Canaria Fax: (+34) 928 214 460
 Islas Canarias, España www.palmasport.es

Las Palmas de Gran Canaria a 4 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA SUR EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de junio de 2017 el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas dictó orden de contratación por la que aprobaba el presupuesto y el Pliego de Condiciones para la licitación del contrato de obras para la ejecución del proyecto de **URBANIZACIÓN DE LA ZONA SUR EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES** con las siguientes características básicas:

Presupuesto total de licitación: Doscientos ochenta y cinco mil veinte euros con ochenta y dos céntimos (285.020,82€), sin IGIC.

Plazo de ejecución: DOS (2) MESES.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Criterios de adjudicación: 1 único criterio, el PRECIO MÁS BAJO OFERTADO.

Régimen jurídico de la licitación: De conformidad con el artículo 191.b del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el procedimiento de contratación y el régimen jurídico del contrato está regulado por el propio TRLCSP y por la ORDEN FOM/4003/2008, DE 22 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS Y REGLAS GENERALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (en adelante Orden FOM/4003/2008), modificada por la ORDEN FOM/1698/2013, DE 31 DE JULIO.).

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 191.c del TRLCSP y la REGLA 36.2.A de la vigente Orden FOM/4003/2008 se procedió a publicar la convocatoria de licitación por medio de anuncio en el perfil del contratante de

la Autoridad Portuaria de Las Palmas (Plataforma de Contratación: www.contrataciondelestado.es).

Adicionalmente se efectuó el anuncio en la página web oficial de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (www.palmasport.es).

Las empresas tuvieron acceso al Pliego de Condiciones y al Proyecto mediante los sitios de INTERNET indicados anteriormente.

TERCERO.- Dentro del plazo otorgado las siguientes entidades invitadas presentaron sus ofertas:

1. LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.
2. HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L.
3. CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S. L.
4. CONYPSA, S. A.

CUARTO.- El 22 de agosto de 2017 la Mesa de Contratación evacuó el trámite de apertura y examen de la documentación general. En Acta de la misma fecha consta que, a excepción de CONYPSA, S.A., todas las entidades participantes aportaron correctamente la documentación general exigida.

A esta entidad que aportó documentación con defectos subsanables se le otorgó un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles para la subsanación de los mismos.

Consta en Acta de la Mesa de Contratación de 30 de agosto de 2017 que CONYPSA aportó la documentación exigida dentro del plazo de subsanación, por lo que fue admitida a licitación.

QUINTO.- Con fecha 31 de agosto de 2017, se efectuó en acto público la apertura de las proposiciones económicas obteniéndose el siguiente resultado, según el Acta de la Mesa:

1. **LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.:** Doscientos doce mil trescientos cincuenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (212.353,43 €), más el IGIC correspondiente.
2. **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L.:** Doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y un euros con ochenta y un céntimos (226.491,81 €), más el IGIC correspondiente.
3. **CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S. L.:** Doscientos veinticuatro mil quinientos cuatro euros con catorce céntimos (224.504,14 €), más el IGIC correspondiente.
4. **CONYPSA, S. A.:** Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos (256.486,80 €), más el IGIC correspondiente.

A continuación y de conformidad con los criterios de la CLÁUSULA 18ª.1.D del Pliego de Condiciones, la Mesa procedió a determinar si alguna de las ofertas que habían llegado a este punto de la licitación pudiera estar incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, dejando constancia de que no se verificaba tal circunstancia. Se adjunta a la presente Resolución los cálculos efectuados (ANEXO I).

En el mismo acto y en aplicación de la CLÁUSULA 19ª del Pliego de Condiciones, la Mesa acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de resolución comprensiva de los siguientes pronunciamientos:

- Clasificar a las ofertas contemplables, en orden decreciente, en atención al único criterio de adjudicación, el precio más bajo:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	EMPRESA	PRECIO OFERTADO
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.	212.353,43 €
2	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S. L.	224.504,14 €
3	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L.	226.491,81 €
4	CONYPSA, S.A.	256.486,80 €

- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto de **URBANIZACIÓN DE LA ZONA SUR EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES** a LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. por un precio de doscientos doce mil trescientos cincuenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (212.353,43 €), más el IGIC correspondiente.

Esta Presidencia, a la vista de los anteriores antecedentes y en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como de las CLÁUSULAS 10ª y 20ª del Pliego de Condiciones que rige la licitación

RESUELVE

- Clasificar a las ofertas contemplables, en orden decreciente, en atención al único criterio de adjudicación, el precio más bajo:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	EMPRESA	PRECIO OFERTADO
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A.	212.353,43 €

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	EMPRESA	PRECIO OFERTADO
2	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S. L.	224.504,14 €
3	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L.	226.491,81 €
4	CONYPSA, S.A.	256.486,80 €

- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto de **URBANIZACIÓN DE LA ZONA SUR EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES** a LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. por un precio de doscientos doce mil trescientos cincuenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (212.353,43 €), más el IGIC correspondiente.

La presente Resolución deja expedita la vía judicial ordinaria, por lo que se podrá formular demanda civil contra el presente acuerdo en el plazo de prescripción general establecido por el derecho común ante los Tribunales de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria.

EL PRESIDENTE

Luis Ibarra Betancort

ANEXO I

PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

URBANIZACIÓN DE LA ZONA SUR EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES

URBANIZACIÓN DE LA ZONA SUR EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES

Procedimiento: Abierto
Criterios de adjudicación: Precio más bajo
Presupuesto de licitación: 285.020,82 €
Número de ofertas: 4

Entidad	Precio ofertado	Diferencia porcentual con respecto a la media aritmética	¿Oferta superior a la media aritmética en más de un 10%?	Diferencia porcentual con respecto a la media aritmética de referencia	Presunción de anormalidad
HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S. L.	226.491,81 €	1,51 %	NO	-2,43 %	NO
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	212.353,43 €	7,66 %	NO	3,96 %	NO
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S. L.	224.504,14 €	2,37 %	NO	-1,53 %	NO
CONYPSA, S. A.	256.486,80 €	-11,54 %	SI	-16,00 %	NO

Media aritmética de las ofertas: 229.959,05 €

Se ha de calcular una nueva media excluyendo las que superen en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas (marcadas con "SI")

Ya que hay 1 oferta de importe superior a la media aritmética de las ofertas en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media, que servirá de referencia, sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Media aritmética de referencia: 221.116,46 €

Para el caso de cuatro o más licitadores, se considerarán en presunción de anormalidad las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de referencia de las ofertas presentadas.

Con la anterior tabla se constata no hay ninguna proposición económica incurso en presunción de anormalidad.